



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MDCA

Cerro Azul, 12 de febrero del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero del 2022; el Exp. N° 5569-2021 de fecha 02 de diciembre del 2021; el Informe Técnico N° 021-2021-SGPS-GDSPV/MDCA de fecha 10 de diciembre del 2021; el Informe N° 590-2021-GDSPV/MDCA de fecha 14 de diciembre del 2021; el Informe Social N° 01-2022-ECM/TS/GDSS/MDCA de fecha 18 de enero del 2022; el Informe N° 026-2022-GDSPV/MDCA de fecha 19 de enero del 2022; el Informe Legal N° 006-2022-OGAJ/MDCA de fecha 03 de febrero del 2022, y;

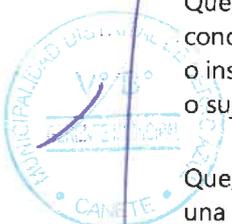
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, las de aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmueble de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; su artículo 59° expresa que los bienes municipal transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal; y, el artículo 66° sostiene que la donación cesión y concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, en el caso de materia de análisis, se tiene que a través de Expediente N° 5569-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, la sra. Julia Amelia Muñoz Diaz, identificada con DNI N° 15364402, solicita apoyo con una silla de ruedas para persona que se encuentra a su cargo Sr. Walter Oswaldo Félix Chumpitaz identificado con DNI N° 15411724, quien se encuentra postrado y no puede movilizarse por sí mismo por tener diagnóstico "diabetes mellitus avanzado, glaucoma y retinopatía diabética", adjunta copia de DNI, recetas médicas y carné de discapacidad;





Que, mediante Informe Técnico N° 021-SGPS-GDSPV/MDCA de fecha 10 de diciembre del 2021; la Sub Gerencia de Programas Sociales concluye que, el Sr. Walter Oswaldo Félix Chumpitaz, es una persona con discapacidad requiere el apoyo solicitado de la ayuda social con una silla de ruedas, por lo que considera viable la solicitud, por las intervenciones que se pudo constatar al realizar el llenado de la ficha social;

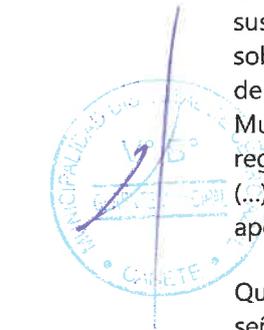
Que, siendo así, mediante Informe Social N° 01-2022-ECM/TS/GDSS/MDCA de fecha 18 de enero del 2022, suscrito por la Lic. Esther L. Cárdenas Mora con CTSP N° 12064, se realizó análisis del caso social del Sr. Walter Oswaldo Félix Chumpitaz del cuál se desprende que: i) Situación de Salud – discapacidad visual a consecuencia de la diabetes mellitus además de la inmovilidad de miembros inferiores según certificado médico y visita domiciliar realizada; y, ii) Diagnostico Social. – familia en condición pobreza extrema, ciudadano dependiente con discapacidad permanente que le impide trabajar. Se adjunta constancia médica expedida por el M.C. Yuri Machicao Mestas – Médico del Centro de Salud de Cerro Azul, quien acredita diagnóstico del Sr. Walter Oswaldo Félix Chumpitaz, como son: Dx. Diabetes Mellitus y Retinopatía Diabética, sugiriendo que el paciente cuente con silla de ruedas. Validado con Informe N° 026-2022-GDSPV/MDCA de fecha 19 de enero del 2022, emitido por la Gerenta de Desarrollo Social y Participación Vecinal – Abg. Dionisia Mariela Ochoa Escobar, quien determina el apoyo social en la modalidad de cesión de uso como préstamo de la silla de rueda;

Que, en relación a lo señalado, es necesario que el Sr. Walter Oswaldo Félix Chumpitaz, cuente con una silla de ruedas por las condiciones médicas en la que se encuentra y así menoscabar en parte de sus dificultades que afronta como ser humano y vecino de la jurisdicción del distrito de Cerro Azul; sobre todo porque el numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, tiene como funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales: " (...) 2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social y de protección y a la población en riesgo 2.6.- Facilitar (...) en la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo (...);

Que, mediante Informe Legal N° 006-2022-OGAJ/MDCA, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, resulta procedente se apruebe el apoyo social con una silla de ruedas en calidad de préstamo (cesión en uso) solicitado por la Sra. Julia Amelia Muñoz Diaz identificada con DNI N° 15364402, cuya finalidad es sea entregada para el uso del Sr. Walter Oswaldo Félix Chumpitaz, quien acorde al estudio social es su conviviente de la solicitante;

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 12 de febrero del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal respecto a la aprobación del apoyo social consistente en el préstamo de una silla de ruedas a favor del Sr. Walter Oswaldo Félix Chumpitaz, con DNI N° 15411724, requerido por la Sra. Julia Amelia Muñoz Diaz, identificada con DNI N° 15364402, mediante Expediente N° 5569-2021, deliberando y determinando POR UNANIMIDAD, aprobar lo solicitado;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;





SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo Social consistente en el préstamo de una silla de ruedas a favor de la sra. Julia Amelia Muñiz Diaz, identificada con DNI N° 15364402, para la utilización de su conviviente Sr. Walter Oswaldo Félix Chumpitaz, con DNI N° 15411724, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal la entrega de la silla de ruedas mediante acta, detallando las características de esta, así como la verificación del cumplimiento de su finalidad, y en caso desaparezca la necesidad, su reversión a favor de la entidad; debiendo rendir cuenta al Pleno de Concejo Municipal a los 05 días naturales siguientes de cada actuación, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Sub Gerencia de Programas Sociales para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

